



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de enero de 2012
No. 15

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LICENCIADA MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 73-A1, 38-B1, 283, 285, 286, 287, 99-A1, 100-A1, 58-B1, 55-B1, 56-B1, 57-B1, 277, 282, 97-A1, 296 y 297.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 281, 288, 291, 292, 293, 96-A1, 294, 279, 280, 54-B1, 278, 289, 290, 284, 98-A1, 20-A1, 276 y 295.

FE DE ERRATAS: Al Acuerdo por el que se autorizo el conjunto urbano denominado "EX HACIENDA SANTA INES", ubicado en el municipio de Nextlalpan, Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno No. 90, Sección Primera, de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Once.

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS VEINTITRES, VEINTICUATRO, VEINTIOCHO SEGUNDO PARRAFO Y TREINTA DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, Y LA LICENCIADA MARTHA ELBA TERRON MENDOZA NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL LICENCIADO JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LICENCIADA MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CONVIENEN QUE LA SEGUNDA SUPLIRA AL PRIMERO EN SUS FALTAS TEMPORALES, QUE LE FUERAN CONCEDIDAS CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO VEINTITRES DE LA CITADA LEY.

SEGUNDA.- EL LICENCIADO JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA CUANDO VAYA A AUSENTARSE, DEBERA DAR AVISO POR ESCRITO DE CADA SEPARACION Y DE CADA REGRESO, A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y A LA NOTARIA SUPLENTE.

TERCERA.- LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE LA SUPLENCIA A LA QUE SE COMPROMETEN EN LAS CLAUSULAS PROCEDENTES, SERA SIN COBRO DE CONTRAPRESTACION ALGUNA.

CUARTA.-ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA INDEFINIDA, PERO COMPROMETIENDOSE EN QUE PARA DARLO POR TERMINADO, O EN SU CASO, HACERLE CUALQUIER MODIFICACION AL MISMO, DARA AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACION DE TREINTA DIAS HABILES.

QUINTA.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO VEINTISEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, EL PRESENTE CONVENIO DEBERA PRESENTARSE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU REGISTRO Y PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD.

SEXTA.- MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A ESTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA
NOTARIA PUBLICA 146 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.
(RUBRICA).

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO PROVISIONAL 149 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GERARDO JESUS RODRIGUEZ VICENTEÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 874/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Jesús Carranza sin número, Barrio San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Jesús García Alba, al sur: 20.00 metros con Cda. de Jesús Carranza, al oriente: 20.00 metros con Cándido Escudero García, al poniente: 20.00 metros con Hipólito Rojas Torres, teniendo una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil once (2011), funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

73-A1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JOSE LUIS DOMINGUEZ SANCHEZ, en el expediente número 2145/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia

en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlalaxco", ubicado en calle Cruz Verde sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.96 metros con Alejo René Santamaría Cisneros; al sur: 9.54 metros con calle Cruz Verde; al oriente: 17.15 metros con Margarito Pascacio Sánchez Yáñez; al poniente: 17.15 metros con David Sánchez Yáñez, con una superficie total de 155.94 m², (ciento cincuenta y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados).

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dado en Amecameca, Estado de México, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. Fecha del acuerdo (21) veintiuno de diciembre del (2011) dos mil once.-Primera Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

38-B1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SERRATO CALDERON JOSE CARLOS y LOPEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, expediente número 340/2006, la Juez Octavo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: la casa número treinta y cuatro, del condominio constituido en el lote cinco, manzana VI (seis romano), del Conjunto Plaza San José,

Avenida Paseo San Carlos número quince, conjunto urbano "Paseo San Carlos", con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, sirviendo como base de remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo siendo la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "Imagen". México, D.F., a 16 de enero del 2011.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de la C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

283.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que CRISTOBAL ORTEGA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso en el expediente número 1235/2011, la inmatriculación respecto del bien inmueble consistente en el terreno denominado "Jarciería", el cual esta ubicado en: Boulevard Insurgentes, manzana sin número, lote dos (2), San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el lote dos (2), de la Colonia 12 de Diciembre de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 313.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Ortega González; al sur: 21.50 metros y colinda con propiedad de la señora Emilia Ortega González; al oriente: 14.70 metros y colinda con andador; al poniente: 14.50 metros y colinda con propiedad de la señora Florencia González Vera.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

285.-24 y 27 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIETA CHAVEZ DIAZ, con número de expediente 1710/2009, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó entre otras constancias un auto en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta de noviembre del dos mil once. A su expediente 1710/09 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal... procedase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: vivienda número 3 prototipo "Plácido" construida sobre el lote 14, de la manzana VI, del condominio cero, marcada con el número oficial

03, de la calle Segunda cerrada Rancho Grande, del conjunto habitacional denominado "Sierra Hermosa", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día dieciséis de febrero del año dos mil doce para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen ... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate ... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

286.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA ECHEGARAY, S.A.

En el expediente número 444/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE LEONEL DEL MORAL Y GARCIA CONDE REPRESENTANTE LEGAL DE ANDREE GABRIELLE DEL MORAL GABAYETE en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- La declaración mediante sentencia firme, que ha sido procedente la vía Ordinaria Civil, y operado a favor de mi representada la usucapión o prescripción adquisitiva, de los lotes 12 y 13, de la manzana XIII, del Fraccionamiento Hacienda de EcheGARAY, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: "Lote 12": al norte: 22.33 m con lote 11; al sur: 22.97 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con Hacienda Peñuelas; al poniente: 10.02 m con lote 22, teniendo una superficie de 226.48 metros cuadrados. "Lote 13": al norte: 22.97 m con lote 12; al sur: 23.61 m con lote 14 y 15; al oriente: 10.00 m con Hacienda de Peñuelas; al poniente: 10.00 m con lote 22, teniendo una superficie de 232.90 metros cuadrados. B.- La cancelación y tildación de la partida registral No. 23, del volumen 51, libro 1º, sección primera, de fecha 23 de julio de 1965, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil anterior al actual en la Entidad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

287.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MAXIMO FLORES VEGA, por su propio derecho bajo el expediente número 1080/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Jaracandas esquina con calle pública sin nombre, sin número, Barrio Loma Larga, en la Comunidad de Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con calle Jacarandas; al sur: 46.00 metros con la señora Concepción Guzmán Oropeza; al oriente: 22.00 metros con la señora Concepción Guzmán Oropeza; al poniente: 22.00 metros con calle pública sin nombre, teniendo una superficie de 1,120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de diciembre de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

99-A1.-24 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN AUDORO BECERRIL REYES, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1172/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Pino Suárez número once, Barrio de Capula, en Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.507 metros y colinda con Juan Antonio Becerril López; al sur: 18.76 metros y colinda con prolongación Pino Suárez; al oriente: 26.36 metros y colinda con prolongación Pino Suárez; al poniente: 30.08 metros y colinda con Adrián Becerril Reyes; al suroriente: 3.19 metros con calle prolongación Pino Suárez, con una superficie de 605.29 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinte de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinte de diciembre de dos mil once.-Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

99-A1.-24 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ADRIAN BECERRIL REYES, ha promovido ante éste Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1167/2011-1, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en: calle prolongación Pino Suárez número once (11), Barrio de Capula, en Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.087 metros y linda con Juan Antonio Becerril López y Audomaro Becerril Reyes; al sur: 35.41 metros y linda con Teresa Fuentes Terrazas y 3.05 metros con calle prolongación Pino Suárez; al oriente: 30.08 metros con Juan Audoro Becerril Reyes y 1.00 metros con calle prolongación Pino Suárez; al poniente: 30.82 metros con Ismael Alvarado Mauricio. Teniendo una superficie total de 1,133.03 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, o El Rapsoda, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se expide el doce de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (20) veinte de diciembre de dos mil doce (2012). Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

99-A1.-24 y 27 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ARENAS GALVEZ, expediente número 592/2010, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, dictó los autos de fechas diecisiete de octubre del dos mil once, ordenó: proceder al remate del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número doce, de la calle de Guillermo Morelos, construida sobre el lote de terreno número dos, de la manzana XXX, Sector B, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico El Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a la publicación de edictos en los términos ordenados en este proveído, los que deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en esa Entidad y en los lugares de costumbre.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

100-A1.-24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. MARIA ANGELES CANO DE MACIN y RAFAEL MACIN CANO, terceros llamados a juicio, se les hace saber que NANCY AVILA CALVILLO actora reconvenional en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado, bajo el expediente 157/11, demanda de JOEL BRETON PEREZ las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento forzoso de convenio de promesa de compraventa de fecha 4 de marzo del 2009, respecto lote número 20, manzana 24, número 115, calle Historia, Colonia Las Palmas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) La ratificación de firmas ante el Notario Público del convenio; C) La entrega de recibos de pago de enganche y mensualidades; D) La exhibición de título de propiedad que lo acredite como legítimo dueño; E) La devolución de la cantidad de \$ 233,000.00 entregada al demandado reconvenional como pago de enganche y pagos mensuales; F) El pago de los gastos y costas; G) Pago de daños y perjuicios; basándose en los siguientes hechos: 1) Con fecha cuatro de marzo del 2009 como compradora celebré contrato privado de promesa de compraventa con JOEL BRETON PEREZ respecto del lote de terreno número 20, manzana 24, Colonia Las Palmas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y desde esa fecha tome posesión del mismo, supuestamente acreditando su propiedad con copia simple de contrato celebrado con RAFAEL MACIN CANO. 2) El demandado no ha dado cumplimiento dado que no ha expedido los recibos correspondientes de pago, solo firmaba un listado de pagos. 3) En el mes de enero del año próximo pasado el demandado en diversas ocasiones se presentaba en el inmueble en compañía de diversas personas mostrándoles el inmueble y pidiéndome el acceso, indicándoles cuantas habitaciones había argumentándoles a las personas que no podía enseñarles el inmueble porque algunas personas estaban rentando. 4) En el mes de octubre una persona llamada PATRICIA N N, se presento al inmueble argumentando que este se encontraba embargado porque el señor JOEL BRETON PEREZ le debía un dinero y después de forma contradictoria argumento que iba por parte de Hacienda y Crédito Público y que llevaba una orden de lanzamiento porque el inmueble ya le pertenecía a la Institución, marchándose y amenazando que regresaría y tal efecto regreso en compañía de JOEL BRETON PEREZ quien le dijo que con el inmueble se cobrarán el adeudo, en el momento llego el esposo de la suscrita y otras dos personas de nombres MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ y MASSIEL AVILA CALVILLO, por lo que el señor MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ reconoció a la PATRICIA N N, quien es la persona que fue con los mismos argumentos al inmueble de su propiedad en Ciudad Pachuca, Hidalgo y que también fue el señor JOEL BRETON PEREZ quien le vendió el terreno. 5) La señora PATRICIA N N, le dijo a la suscrita que el inmueble no era del señor JOEL BRETON PEREZ, si no de MARIA ANGELES CANO DE MACIN, siendo así que la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad esta a nombre de la señora MARIA ANGELES CANO DE MACIN mediante escritura pública número 736, del volumen VIII, pasada ante la fe de Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 350, del tomo V del libro primero, sección primera, a fojas 71 vuelta de fecha 17 de julio de 1965, por lo que busque al señor JOEL BRETON PEREZ respondiéndome que el adquirió el inmueble por parte del señor RAFAEL MACIN CANO, por lo que inicie un juicio en el Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial con expediente 45/2011. Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil once se admite la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del

Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-Validación. Auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

58-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MINERVA SANCHEZ LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el expediente número 721/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ANGELICA JUAREZ ALVAREZ en contra de MINERVA SANCHEZ LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 36, manzana 496, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 154.31 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 35; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 37; al oriente: 9.00 nueve metros con calle Imploración; y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 14; inmueble que el actor refiere haber adquirido de MINERVA SANCHEZ LOPEZ, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 12 de mayo del año 2000, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entrego la posesión material de dicho lote de terreno, y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietaria en compañía de su familia haciendo accesiones y mejoras al mismo con dinero de su propio peculio y desde que compro el inmueble de referencia ha pagado los impuestos federales y servicios originados por la posesión, tenencia y uso del mencionado predio; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de la enjuiciada, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete, en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este

Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 16 de diciembre de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

55-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 133/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, representado por MARIA ANA BERTHA GALLEGOS MONTES, en contra de EUFRACIA GARCIA, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a EUFRACIA GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, prestaciones: A) - La nulidad del contrato de compraventa de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete del bien inmueble ubicado en calle J. Joaquín Fernández, lote 1, manzana 8, punta la zanja y que actualmente se le conoce como Mixtiu sin número, lote 28 de la manzana 100, entre las calles Taletec y Quimichin, del Barrio Pescadores en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros y colinda con lote 3 de la misma manzana, al sur: 09.00 metros y colinda con calle Eucalipto, al oriente: 13.48 metros y colinda con lote 2 de la misma manzana y al poniente: 13.82 metros y colinda con propiedad privada y actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros y colinda con lote 26, al sur: 09.00 metros y colinda con calle Mixtiu, al oriente: 13.70 metros y colinda con lote 27 y al poniente: 13.70 metros y colinda con lote 29 y 30, con una superficie total de 123.30 metros cuadrados. B).- La cancelación de las escrituras número quince mil setecientos diez, volumen especial número cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, C).- La restitución del inmueble descrito con todos sus frutos y acciones, D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados al patrimonio de mi poderdante, con la ocupación ilícita del demandado que suman la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

56-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ.

BLANCA LILIA VELAZQUEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 998/2011, el Juicio Ordinario Civil

sobre otorgamiento y firma de escritura en contra de JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario Público del inmueble materia del presente juicio identificado como lote número veintidós de la manzana cinco, de la calle San Martín de Porres, Colonia San Francisco Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibiéndole para el caso de rehusarse, en su rebeldía firmará su usía, B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Hechos: Con fecha once de enero de mil novecientos noventa y dos adquirió del señor JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ, el inmueble materia de la litis, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 8.00 metros con lote veintuno, al sur: 8.00 metros con calle San Martín de Porres, al oriente: 19.00 metros con lote veinte, al poniente: 19.00 metros con lote veinticuatro, el precio estipulado en el contrato de compra venta del inmueble fue por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como consta en el contrato de cuenta de la presente acción, cantidad que bajo protesta de decir verdad ya fue cubierta en su totalidad por el actor. El inmueble materia de este juicio se encuentra debidamente inscrito a favor del demandado JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ ante el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco (hoy Instituto de la Función Registral), bajo la partida 2272, volumen 404, libro primero, sección primera de fecha 26 de noviembre de 1980, desde que adquirió el inmueble materia del presente juicio, carece de escritura pública que ampare la propiedad de dicho inmueble, objeto del contrato de compra venta mismo que adquirió y se encuentra pagado totalmente al hoy demandado, persona a la que solicitó con toda oportunidad extrajudicialmente la elevación de escritura pública del contrato objeto de su acción sin acceder a ello, resultando que a la fecha ha perdido todo contacto con él. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

57-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1607/2011, REYES HIPOLITO SANTIAGO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Adán Arrieta Enciso, al sur: 20.00 metros linda con Adán Arrieta Enciso, al oriente: 11.50 metros con calle Emiliano Zapata, al poniente: 11.50 metros con Adán Arrieta Enciso. Con una superficie total de terreno de 230.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha quince de abril del año mil novecientos noventa y nueve mediante contrato privado de compra venta adquirió del señor ALBERTO ARRIETA RIVERO representante legal de ADAN ARRIETA ENCISO, la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe y con el carácter de propietario.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes el día dieciséis de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

277.-24 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 003/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por BARBARA PATRICIA BARRALES AGUILAR en su carácter de albacea de la sucesión de ANTONIO BARRALES ALCANTARA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida General Lázaro Cárdenas Norte, anteriormente calle de Hombres Ilustres, número ciento diecisiete, Centro de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.35 metros y linda con Trinidad Barrales Alcántara, al sur: 34.35 metros y linda con Guadalupe Barrales Alcántara, al oriente: 15.40 metros y linda con Guadalupe Barrales Alcántara y al poniente: 16.00 metros y linda con Avenida General Lázaro Cárdenas Norte, anteriormente calle Hombres Ilustres, con una superficie de (550.00 m2.), en tal virtud mediante proveído de fecha cinco de enero de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a trece de enero de dos mil doce.-Auto de fecha cinco de enero de 2012.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

282.-24 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ.

ILITHYA NOEMI MENDOZA PALACIOS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 320/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (disolución del vínculo matrimonial y otras), reclamando las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por la causal establecida en las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B) Decretar de manera inmediata a favor de la suscrita la guarda y custodia de mi menor hija MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, de manera provisional y definitiva una vez que

concluya el mismo; C) Una pensión alimenticia que sea bastante y suficiente a favor de la menor hija de nombre MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA; D) En términos de lo dispuesto por el artículo 4.146 del Código Civil vigente para esta entidad, el pago de las pensiones caídas por lo que respecta a nuestra hija MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, desde el día diez de enero del año dos mil diez, hasta la fecha en que se comience a realizar el descuento respectivo por pensión alimenticia. E) La pérdida de la patria potestad de mi menor hija del matrimonio de nombre MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, con fundamento en lo que señala el artículo 4.224, fracción II del Código Civil para el Estado de México, por abandono de sus deberes alimentarios. F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

"...1. Tal es el caso que en fecha veinticinco de febrero del año dos mil seis, bajo el acta número 35 del libro 01, de la oficialía 01, en la localidad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, contraje matrimonio civil con el señor JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ, fungiendo como Oficial del Registro Civil la Licenciada Mariana Lara Morán. Anexo como uno.

2.- Durante nuestro matrimonio engendramos una hija que lleva el nombre de MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, lo cual acredito con la copia certificada del acta de nacimiento. Anexo como dos.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Revolución Manzana 75, lote 19, Colonia Libertad, Tultitlán, Estado de México, por lo que de conformidad con el artículo 1.42 de la adjetiva de la materia su Usia es competente para conocer y resolver la presente controversia.

4.- Es menester comentar que durante nuestro matrimonio todo marchaba como cualquier matrimonio con altas y bajas, emperó con el paso del tiempo el señor JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ, empezó hacer más violento, ya que por cualquier cosa empezaba a insultarme, haciendo más difícil la vida en común, las vejaciones iban incrementando cada vez más, hasta que llegó el día en que me empezó a golpearme, hecho que aguanté ya que tenía la esperanza que fue a cambiar, pero ya no cambió su forma de ser para con la suscrita, por lo que el día diez de enero del año dos mil diez, fue la última vez que le toleré sus insultos e incluso me quería volver a pegar delante de mi hija, por lo que ya no le soporté ni un grito, ni ningún insulto, mucho menos que me pusiera la mano encima, me arme de valor y lo enfrente y le dije que ya no me iba a volver a insultar mucho menos a pegarme, porque si volvía a tocarme iba a proceder ante las autoridades, me dijo que mejor se largaba, y sin más se salió de casa y ya no volvió a la casa.

5.- Quiero hacer énfasis que desde aquel día (diez de enero del año dos mil diez), la suscrita no ha sabido nada de él, ya que aquel no volvió a regresar al domicilio conyugal, y a la fecha no se nada de él, desconozco su paradero actual, razón suficiente que acudo ante su Señoría para que mediante sentencia definitiva que pronuncie en el momento procesal oportuno, declare que mi matrimonio ha quedado disuelto y que no hay más documento que me siga atando a mi contraria.

6.- Es menester manifestarle a su Señoría que bajo protesta de decir verdad, el último domicilio del hoy demandado JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ fue el ubicado en el domicilio conyugal, calle Revolución, manzana 75, lote 19, Colonia Libertad, perteneciente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, asimismo manifiesto en este mismo acto, que desconozco si cuenta con algún trabajo o para quien pueda prestar sus servicios laborales..."

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días

contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide el día dieciséis del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

97-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

La LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diez de enero de dos mil doce, dictado en el expediente número 439/2011, relativo al Juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por BEATRIZ PAULINA ORTEGA, en contra de LUIS RAUL SANDOVAL VILLANUEVA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a LUIS RAUL SANDOVAL VILLANUEVA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita BEATRIZ PAULINA ORTEGA BELTRAN respecto de los menores RAUL ALEJANDRO SANDOVAL ORTEGA y MARIA FERNANDA SANDOVAL ORTEGA, manifestando la actora que en fecha trece de septiembre del dos mil dos contrajo matrimonio con el señor LUIS RAUL SANDOVAL VILLANUEVA, establecimos domicilio conyugal ubicado en calle Estibadores, edificio 73, departamento 101 CROC II, Colonia El Rosario, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el matrimonio procreamos dos hijos de nombres RAUL ALEJANDRO y MARIA FERNANDA de apellidos SANDOVAL ORTEGA los cuales cuentan con una edad de 8 y 5 años de edad respectivamente, en fecha veintitrés de enero de dos mil diez el demandado me sacó del domicilio conyugal de manera violenta y no me permitió la entrada incluso cambio la chapa de la puerta, mi conyuge siempre ha tenido carácter sumamente agresivo y violento, constantemente vivíamos separados.

Fecha de expedición: diecinueve de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

97-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., LA C. MARIA DE LOS ANGELES SIERRA VALDEZ, en el expediente número 481/2011, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a) La declaración de usucapión (Prescripción Positiva) a mi favor, a fin de que se me declare legítima propietaria del bien Inmueble ubicado en el lote de terreno número tres de la manzana veinticuatro de la sección primera de la Colonia Jardines de Guadalupe, Código Postal 57140, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy conocido como calle de Chilpancingo número catorce, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 57140, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 226.56 metros cuadrados; al norte: 32.38 metros con lote 4, al sur: 24.76 metros con lote 2, al oriente: 8.00 metros con calle Chilpancingo, al poniente: 11.05 metros con zona federal; b) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, (Instituto de la Función Registral del Estado de México) Oficina Registral de Nezahualcóyotl, la cancelación de la inscripción que obra a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., cuyo asiento registral es: volumen 22, partida 291, libro 1º, sección 1ª de fecha 18 de septiembre de 1969. c) La inscripción a su favor en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la sentencia debidamente ejecutoriada, que se dicte en el presente juicio, donde aparezca como propietaria del inmueble cuya usucapión demanda; d) La protocolización ante el Notario Público que en el momento procesal oportuno sea designado, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión a su favor; e) Para el caso de que la parte demandada se constituya en rebeldía. Su Señoría firme la protocolización ante el Notario correspondiente y ordene elaborar el folio real respectivo; f) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de la demanda que desde el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra en posesión del predio motivo del juicio, como lo acredita con el contrato privado de compraventa celebrado con el señor MAURICIO AGUILAR SIERRA por la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Detentando la misma en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, haciéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de enero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

296.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 171/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAFAEL GARCIA ARCE, en su carácter de Apoderado Legal de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO como FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO denominado "FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD LADRILLERAS" en contra de BALTAZAR NERI HUERTAS y JUANA CALDERON ROBLES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en: un inmueble ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza sin número en San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.30 metros y colinda con Pedro de Atanasio Hernández, al sur: 31.87 metros y colinda con Esteban León García y Próspero Hernández Sámano, al oriente: 21.70 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza, y al poniente: 21.70 metros y colinda con un callejón. Con una superficie aproximada de 696.13 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: inscrito bajo el asiento 676-68, fojas 115, volumen XVIII, libro primero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y tres, por lo que anunciase su venta por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, convocando postores, siendo postura legal la cantidad de \$495,720.50 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del diez por ciento por cada una de las almonedas celebradas con antelación, por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Auto de fecha diez de enero del dos mil doce.- La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.- Rúbrica.

297.-24 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 690/134/2011, EL C. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Av. Miguel Hidalgo; Colonia Juárez; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 30.35 metros colinda con Ricardo González Cabrera; al sur: 30.35 metros colinda con la Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: 92.50 metros colinda con propiedad del C. Marco Antonio Velázquez González; al poniente: 95.00 metros colinda con propiedad del C. Marco Antonio Velázquez González. Con una superficie aproximada de: 2,807.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

281.-24, 27 enero y 1 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 158454/1340/2011, EL C. ELISEO ENRIQUE BERNAL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en privada sin nombre y sin número, que está sobre la calle Miguel Hidalgo, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 82.67 metros colinda con privada sin nombre, sur: 82.67 metros colinda con María de Jesús Anaya Mendieta, oriente: 12.50 metros colinda con área común, poniente: 12.50 metros colinda con David Vilchis Bernal. Con una superficie de aproximada: 1,030.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

288.-24, 27 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 5,580 volumen 215 de fecha 16 de Enero de 2012, ante mi, el señor ROGELIO DOMENGE Y MURUA (Quien declara también acostumbra usar su nombre como ROGELIO DOMENGE) y los señores REGINA CECILIA, MARIA PATRICIA y ROGERIO todos de apellidos DOMENGE MUÑOZ, radicaron la sucesión intestamentaria de la señora AIDA MUÑOZ Y PLATT (Quien también acostumbraba usar su nombre como AIDIA MUÑOZ PLATT, AIDA MUÑOZ, AIDA MUÑOZ DE DOMENGE y AIDA MUÑOZ Y PLATT DE DOMENGE.

Lerma, Estado de México, 17 de Enero de 2012.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

291.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70

del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 5,582 volumen 215 de fecha 17 de Enero de 2012, ante mi, el señor ROGELIO DOMENGE Y MURUA (Quien declara también acostumbra usar su nombre como ROGELIO DOMENGE) y los señores REGINA CECILIA, MARIA PATRICIA y ROGERIO todos de apellidos DOMENGE MUÑOZ, radicaron la sucesión intestamentaria de la señorita MARIA ISABEL DOMENGE MUÑOZ.

Lerma, Estado de México, 17 de Enero de 2012.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

292.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 5,581 volumen 215 de fecha 17 de Enero de 2012, ante mí el señor ROGELIO DOMENGE Y MURUA, (Quien declara también acostumbra usar su nombre como ROGELIO DOMENGE) y los señores REGINA CECILIA, MARIA PATRICIA y ROGERIO todos de apellidos DOMENGE MUÑOZ, radicaron la sucesión intestamentaria de la señora AIDA ELLA DOMENGE MUÑOZ.

Lerma, Estado de México, 17 de Enero de 2012.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

293.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 19,457 de fecha 10 de enero del año 2012 otorgado ante mi fe, la señorita REBECA y la señora CAROLINA ambas de apellidos GODINEZ OROZCO y la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FELIPE FERNANDO GODINEZ OROZCO quien también usaba los nombres de FELIPE GODINEZ OROZCO y FELIPE F. GODINEZ OROZCO, representada por su Albacea señora JUANA ROBLES QUIJANO y con la comparecencia de sus Unicos y Universales Herederos, la citada señora y los señores AMADA ISABEL, AMANDA GUILLERMINA, MARIA DEL CARMEN, FELIPE, REBECA, FERNANDO y SANDYBELL todos de apellidos GODINEZ ROBLES, en su carácter los denunciante de hermanos del autor de la sucesión señor SILVINO GODINEZ OROZCO, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 11 de enero del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS
HABILES.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 19,456 de fecha 10 de enero del año 2012 otorgado ante mi fe, la señorita REBECA y la señora CAROLINA ambas de apellidos GODINEZ OROZCO y la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FELIPE FERNANDO GODINEZ OROZCO quien también usaba los nombres de FELIPE GODINEZ OROZCO y FELIPE F. GODINEZ OROZCO, representada por su Albacea señora JUANA ROBLES QUIJANO y con la comparecencia de sus Unicos y Universales Herederos, la citada señora y los señores AMADA ISABEL, AMANDA GUILLERMINA, MARIA DEL CARMEN, FELIPE, REBECA, FERNANDO y SANDYBELL todos de apellidos GODINEZ ROBLES, en su carácter los denunciante de hermanos del autora de la sucesión señorita ESTHER GODINEZ OROZCO, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 11 de enero del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS
HABILES.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 72,827, de fecha 28 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO ALARCON RAMIREZ, a solicitud de los señores GUADALUPE HERRERA ESTRADA, MARCO ANTONIO y MARCO AURELIO ambos de apellidos ALARCON HERRERA, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete
 en siete días obligatoriamente.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **46018**, otorgada el **16 de enero de 2012**, ante mí, la señora **MARIA DE LA SALUD ALVAREZ Y ORTEGA**, (quien también utiliza el nombre de **MARIA DE LA SALUD ALVAREZ ORTEGA DE GOMEZ ARZAPALO**), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ERNESTO GOMEZ ARZAPALO Y VILLAFANA**, (también conocido como **ERNESTO GOMEZ ARZAPALO VILLAFANA**), además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, México, a 17 de enero de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
 INMUEBLE FEDERAL.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "79,016", del volumen 1416, de fecha 3 de noviembre del dos mil once, se dio fe de: a) La radicación de la sucesión **INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESUS VALTIERRA GARCIA**, para cuyo efecto compareció ante mí la señora **MARIA DEL CARMEN EFIGENIA MEZA NAVARRO EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES GODINEZ RAMIREZ**, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que la compareciente acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

294.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaría Pública Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 49698, del Volumen 868, de fecha 13 de Enero del año 2012, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **AMALIA TRINIDAD SANCHEZ GOMEZ**, que otorgo el Señor **VICTOR SANCHEZ SANCHEZ**, como descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 13 de enero del año 2012.

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-
 RUBRICA.

279.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, por Licencia concedida al Titular Licenciado **VICTOR MANUEL LECHUGA GIL**, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número **49,445** del volumen **855**, de fecha veinticinco de noviembre del año 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA HIDALGO AGUILAR**, que otorgan el señor **ALBERTO MONROY BOBADILLA**, y los señores **MARIA ELSA MONROY HIDALGO, JOSE ALBERTO MONROY HIDALGO, MARIA NORMA MONROY HIDALGO, VERONICA MONROY HIDALGO, MARIA GUADALUPE MONROY HIDALGO y SANDRA MONROY HIDALGO**, con el carácter de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 12 de enero del 2012.

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-
RUBRICA.

280.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **38,032**, del volumen **698**, de fecha 15 de diciembre del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CLISERIO FELIPE GRACIANO QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GLISERIO FELIPE GRACIANO** que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **HERMILA JUAREZ SALVADOR, ROCIO, JOSE ALFREDO, MONICA Y DONAJY** TODOS DE APELLIDOS **FELIPE JUAREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que formalizaron los presuntos herederos, señores **ROCIO, JOSE ALFREDO, MÓNICA Y DONAJY** TODOS DE APELLIDOS **FELIPE JUAREZ**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en

términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de enero de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

54-B1.-24 enero y 2 febrero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 5210, expediente 649/11, promovido por ALFONSO GONZALEZ RICO, publicado los días 15 de diciembre de 2011, 9 y 18 de enero de 2012 en el décimo octavo renglón.

Dice: Con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Debe decir: Con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 18 de enero de 2012.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores ejidatarios y avecindados a la subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **CRESCENCIO BASTIDA CONDESA**, en su calidad de ejidatario de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, relativo a dos fracciones, sirviendo de base la cantidad de **\$57,000.00 (CINCUENTA y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por ambas fracciones, conforme a lo acordado en proveído de fecha 2 de diciembre de dos mil once, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **544/2007**.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Sol de Toluca, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

278.-24 enero y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEX.
 AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO A 04 DE ENERO DE 2012.

De acuerdo al artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles haciendo saber la Liquidación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de nombre "AB AL CUADRADO" S. DE R.L. DE C.V.

AB AL CUADRADO, S. DE R.L. DE C.V.

Balance General al 30 de noviembre de 2011

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------|----------------------|------------------------------------------|----------------|
| Circulante | | Anticipo de clientes | \$ 0 |
| Bancos | \$ 0 | Acreedores Diversos | 0 |
| Deudores Diversos | 0 | Iva trasladado | <u>0</u> 0 |
| Clientes | 0 | | |
| IVA Acreditable | <u>71,985</u> 71,985 | | |
| CAPITAL CONTABLE | | | |
| Fijo | | Capital Social | 30,000 |
| Equipo de cómputo | 2,390 | Aport. P/fut aumentos | 739,207 |
| Depreciaciones | <u>-2,390</u> 0 | Resultado 2007 | -79,932 |
| | | Resultado 2008 | -535,709 |
| | | Resultado 2009 | -44,267 |
| | | Resultado 2010 | -8,080 |
| | | Resultado 2011 | -13,272 87,947 |
| Diferido | | | |
| Impuestos Anticipados | <u>15,962</u> 15,962 | | |
| Suma el Activo | <u>97,947</u> | Suma el Pasivo y Capital Contable | <u>87,947</u> |

ATENTAMENTE

 LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON
 NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.
 (RUBRICA).

3 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE DIEZ DIAS HABILES).

289.-24 enero, 8 y 22 febrero.



"2011. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".



Toluca de Lerdo, México, 23 de enero de 2012.

Convocatoria Pública Nacional No. 01/2012/LVII-LEM

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Poder Legislativo, la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la prestación de:

"Servicio de limpieza en inmuebles del Poder Legislativo"

Vigencia de contrato: 12 meses a partir del 01 de marzo de 2012.

Condiciones de pago: La Secretaría de Administración y Finanzas pagará en forma mensual las facturas correspondientes, 5 días hábiles posteriores a la presentación de las mismas.

Origen de los recursos: Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012.

Personas inhabilitadas: Están impedidas de participar las personas morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Garantía de seriedad: Para asegurar la seriedad de la postura, los participantes deberán presentar una garantía por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. N.), mediante fianza o cheque cruzado a nombre de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo.

Junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo de adjudicación: Tendrán verificativo a las 13:00 horas de los días 27 y 31 de enero y 3 de febrero respectivamente, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el 7° piso de Av. Independencia Ote. N° 102, Centro, Toluca, México. Las bases y especificaciones del concurso estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta las 14:00 horas del día 26 de enero, en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, sito en el 4° piso de la Av. Independencia Ote. 102, en días hábiles y horario de atención de 10:00 a 14:00 horas.

Costo de bases: \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en efectivo.

Atentamente

Mtro. Jaime Adán Carbajal Domínguez
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

290.-24 enero.

SAN ILDEFONSO, FABRICA DE TEJIDOS DE LANA, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 228 bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer un extracto de los acuerdos de escisión parcial de la sociedad SAN ILDEFONSO, FABRICA DE TEJIDOS DE LANA, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escidente"), tomados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Diciembre del año 2011. El texto completo de la asamblea antes mencionada, así como sus anexos se encontrarán a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad Escidente en el domicilio social de la Sociedad a partir de esta fecha y durante un periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la publicación del presente aviso.

ACUERDOS SOBRE LA ESCISION

- Se resolvió la escisión parcial de la Sociedad Escidente dando origen a una entidad económica y jurídica distinta que se registrará independientemente, constituyendo una sociedad anónima de capital variable bajo la denominación de KENTRUM, S.A. de C.V., como sociedad escindida (la "Sociedad Escindida").
- La Sociedad Escidente mantiene la responsabilidad de todos los pasivos frente a sus acreedores, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 228 bis, fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la Sociedad Escindida será causahabiente a título universal del patrimonio que la Sociedad Escidente le aporte.
- Se aprobó sujetar la Sociedad Escindida a los estatutos sociales aprobados en la asamblea de escisión.
- Se resolvió que la Sociedad Escidente aporte a la Sociedad Escindida un patrimonio integrado por un activo total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100, moneda nacional), sin pasivo, y un capital contable de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100, moneda nacional), los cuales forman su Balance General.
- Como consecuencia de la escisión parcial aprobada, la Sociedad Escidente conservará activos por la cantidad de \$637'025,821.00 (seiscientos treinta y siete millones, veinticinco mil, ochocientos veintinueve pesos 00/100, moneda nacional) y pasivos por la cantidad de \$478'837,962.00 (cuatrocientos setenta y ocho millones, ochocientos treinta y siete mil, novecientos sesenta y dos pesos 00/100, moneda nacional), resultando de ello un capital contable de \$158'187,859.00 (ciento cincuenta y ocho millones, ciento ochenta y siete mil, ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100, moneda nacional), los cuales forman su Balance General.

México, Distrito Federal, a 10 de enero de 2012.

MARCELO HERNANDEZ CARMONA
Administrador Único
y
Delegado Especial
(Rúbrica).

284.-24 enero.

FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
CONVENIO DE FUSIÓN

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., de fecha 30 de Septiembre de 2011, se acordó la fusión en calidad de Fusionante y que subsiste, con la empresa denominada FRISA TURISMO, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionada y que desaparece. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V. sea fusionada con FRISA TURISMO, S.A. DE C.V.; FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., será la Fusionante y la otra sociedad la fusionada, b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionante y la fusionada al 30 de Septiembre de 2011, c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a partir del 30 de Septiembre de 2011, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., ubicadas en Boulevard Magnocentro número 26, 5° piso, Colonia Huixquilucan de Degollado Centro, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores, e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de la sociedad fusionada que convierten en activos, pasivos y capital contable de la Fusionante. Así mismo la Fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar, f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., al 30 de Septiembre de 2011, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C.P. SALVADOR RIO DE LA LOZA CASTILLO
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

FRISA TURISMO, S.A. DE C.V.
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
CONVENIO DE FUSION

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRISA TURISMO, S.A. DE C.V., de fecha 30 de Septiembre de 2011, se acordó la fusión en calidad de Fusionada y que desaparece, con la empresa denominada FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionante y que subsiste. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- FRISA TURISMO, S.A. DE C.V. se fusiona con FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.; FRISA TURISMO, S.A. DE C.V., será la Fusionada y la otra sociedad la fusionante, b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionada y la fusionante al 30 de Septiembre de 2011, c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionada y la fusionante a partir del 30 de Septiembre de 2011, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., ubicadas en Boulevard Magnocentro número 26, 5° piso, Colonia Huixquilucan de Degollado Centro, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C. P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores, e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de las sociedades fusionadas que convierten en activos, pasivos y capital contable de la Fusionante. Así mismo la Fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar, f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de FRISA TURISMO, S.A. DE C.V., al 30 de Septiembre de 2011, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C.P. SALVADOR RIO DE LA LOZA CASTILLO
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

| FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V. ESTADO FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (MILES DE PESOS) | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ACTIVO | |
| BANCOS, CUENTAS POR COBRAR | 351,098 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 10,007,834 |
| TOTAL ACTIVO | 10,358,932 |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| COMPAÑÍAS, FILIALES | 485,009 |
| CUENTAS POR PAGAR Y ACREEDORES DIVERSOS | 143,459 |
| CAPITAL CONTABLE | 9,730,464 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 10,358,932 |
| C.P. CARLOS ALLEGRE BORBOLLA CONTRALOR (RUBRICA) | |
| FRISA TURISMO, S.A. DE C.V. ESTADO FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (MILES DE PESOS) | |
| ACTIVO | |
| BANCOS, CUENTAS POR COBRAR | 39 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 47,947 |
| TOTAL ACTIVO | 47,986 |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| COMPAÑÍAS, FILIALES | 111 |
| CAPITAL CONTABLE | 47,875 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 47,986 |
| C.P. CARLOS ALLEGRE BORBOLLA CONTRALOR (RUBRICA) | |
| FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V. FUSIONANTE ESTADO FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (MILES DE PESOS) | |
| ACTIVO | |
| BANCOS, CUENTAS POR COBRAR | 351,026 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 10,007,907 |
| TOTAL ACTIVO | 10,358,933 |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| COMPAÑÍAS, FILIALES | 485,009 |
| CUENTAS POR PAGAR Y ACREEDORES DIVERSOS | 143,459 |
| CAPITAL CONTABLE | 9,730,465 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 10,358,933 |
| C.P. CARLOS ALLEGRE BORBOLLA CONTRALOR (RUBRICA) | |

PROMOTORA DEPORTIVA BOSQUES DE MEXICO, S.A.

Se convoca a los señores accionistas de **PROMOTORA DEPORTIVA BOSQUES DE MEXICO, S.A.**, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2012, a las 10:30 horas en el domicilio ubicado en Autopista México-Querétaro No. 3985, Esquina Gustavo Baz, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, la cual será presidida por el Lic. Gaspar Rivera Torres Prado, actuando como Secretario Escrutador, el Lic. Alejandro Rivera Torres Prado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Presidente de la Asamblea sobre las actividades de la misma durante el ejercicio social comprendido del día **1 de Enero al 31 Diciembre de 2011**, así como también los ejercicios sociales comprendidos del día **25 de Febrero al 31 de diciembre de 1974, y del 1º de Enero al 31 Diciembre, de los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010** respectivamente.
- II.- Presentación y lectura de los Estados Financieros del ejercicio social comprendido del día **1 de Enero al 31 Diciembre de 2011**, así como también los ejercicios sociales comprendidos del día **25 de Febrero al 31 de diciembre de 1974, y del 1º de Enero al 31 Diciembre, de los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010** respectivamente, para su aprobación o modificación.
- III.- Informe del Comisario de la Sociedad en relación con los Estados Financieros antes señalados.
- IV.- Determinación sobre la aplicación de los resultados obtenidos por la compañía en los períodos multicitados.
- V.- Ratificación de las gestiones realizadas por los anteriores miembros del Consejo de Administración, Comisario y Apoderados, en el desempeño de sus cargos; y Elección del Consejo de Administración y Comisario.
- VI.- Determinación de los Emolumentos para los Miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VII.- Nombramiento del delegado o de la persona que ocurra ante Fedatario Público a protocolizar la presente acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea General y tomar parte en ella, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, ó en alguna institución de Crédito de la República o del Extranjero. El certificado de depósito deberá presentarse a la Secretaría de la compañía, cuando menos veinticuatro horas antes de que deba celebrarse la Asamblea; las acciones depositadas o los certificados respectivos solo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la Asamblea y contra la entrega de la constancia expedida por la Secretaría.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
Lic. Gaspar Rivera Torres Prado
(Rúbrica).

SECRETARIO - ESCRUTADOR
Lic. Alejandro Rivera Torres Prado
(Rúbrica).



Trans Foam de México, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVO

Circulante

| | | | | |
|---------------|----|------|----|------|
| Caja y Bancos | \$ | 0.00 | | |
| | | | \$ | 0.00 |

| | | | | |
|--------------|--|--|----|------|
| TOTAL ACTIVO | | | \$ | 0.00 |
|--------------|--|--|----|------|

=====

PASIVO

Circulante

| | | | | |
|-------------------|----|------|----|------|
| Cuentas por Pagar | \$ | 0.00 | \$ | 0.00 |
|-------------------|----|------|----|------|

| | | | | |
|--------------|--|--|----|------|
| TOTAL PASIVO | | | \$ | 0.00 |
|--------------|--|--|----|------|

CAPITAL

| | | | | |
|--------------------------------|----|------------|--|--|
| Resultado de Ejerc. Anteriores | \$ | 750,047.04 | | |
|--------------------------------|----|------------|--|--|

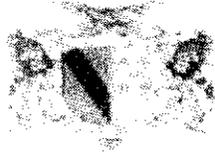
| | | | | |
|------------------------|------|------------|--|--|
| Resultado del Ej. 2009 | - \$ | 750,047.04 | | |
|------------------------|------|------------|--|--|

| | | | | |
|------------------------|--|--|----|------|
| TOTAL PASIVO + CAPITAL | | | \$ | 0.00 |
|------------------------|--|--|----|------|

=====

LIQUIDADOR

C.P. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez
(Rúbrica).



LERMA, MEXICO

2009-2011



"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Lerma, México, a 23 de Enero del 2012.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con los fundamentos en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1 Fracción Iii, 13.13, 13.27, 13.29, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, y 13.37 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 74, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, de su Reglamento Correlativo. Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. EA-815051998-N1-2012 (LER/RM/R7016/LP01/2012) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO de conformidad con lo siguiente:

- I. **Descripción genérica de Servicios objeto de la Licitación Pública:** Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Lerma, México.
- II. **El origen de los recursos:** Recursos propios ejercicio fiscal 2012.
- III. **Lugar y plazo de entrega, así como las condiciones de pago:** Relleno sanitario adjudicado, en un horario de recepción de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 07:00 a 15:00 horas. La forma de pago será a los treinta días naturales posteriores a la presentación de la (s) factura (s) correspondiente (s) al mes inmediato anterior al servicio.
- IV. **Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en:** www.compranet.gob.mx, www.lerma.gob.mx y en el Departamento de Administración debiendo realizar el pago de las mismas en las cajas de la Tesorería del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Lerma, México, C.P. 52000 Para cualquier información relacionada con la presente Licitación existen los teléfonos (01728) 2-82-99-03 ext. 1168 y Fax (01728) 2-82-99-03 ext. 1160, los días 23, 24 y 25 de enero del 2012, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- V. **Costo de recuperación de las bases será de:** \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Lerma, México.
- VI. **La junta aclaratoria será:** El día jueves 26 de Enero del 2012, a las 17:00 horas, en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal S/N Col. Centro Lerma, México C.P. 52000.
- VII. **La celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas:** Será el día martes 31 de Enero del 2012 a las 10:00 horas en la sala de cabildo.
- VIII. **El fallo de adjudicación será:** El día 6 de Febrero del 2012, a las 17:00 horas en la sala de cabildo.
- IX. **No podrán participar:** Las empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- X. **La garantía de la seriedad de la propuesta:** Se constituirá por el 10% del importe total de la propuesta ofertada, sin considerar el I.V.A., mediante fianza.
- XI. **Volumen de Disposición Final de Residuos Sólidos:** 22480 toneladas aproximadamente.
- XII. **Periodo del Servicio:** Del 8 de Febrero del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.
- XIII. El costo del servicio se presentará en moneda nacional.
- XIV. El idioma en que deberá presentar la propuesta es en Español.
- XV. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

EL TESORERO MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO

C.P. JESUS CANCHOLA GARCIA
(RUBRICA).